



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

19 ES

11

21

22

NUMERO	246.165/X
FECHA DE PRESENTACION	11.10.79

10 Y

1 JUN. 1980

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 65 D 5/18

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CAJA PARA BOTELLAS.

71 SOLICITANTE (S)
RAFAEL HINOJOSA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Carrt. de Simat, s/nº. JATIVA .- (VALENCIA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere,
según se deduce del enunciado, a una caja para botellas. Se
ha concebido con la finalidad de proporcionar al mercado y
al público en general una caja para botellas que se resuel-
5 ve mediante una estructura original en la que la construc-
ción el armado y la forma final de la caja definen un nuevo
resultado industrial en el concepto clásico del envasado y
embalaje a partir de una pieza de cartón laminar.

10 En este sentido, la caja para botellas que se
propone viene caracterizada esencialmente porque, estando
constituida a partir de una sola pieza de cartón laminar,
su cuerpo está formado por plegado de la lámina, según li-
neas verticales de doblez, cerrándose finalmente por plega-
do de una solapa en que finaliza uno de los bordes, conforman-
15 do un receptáculo paralelepípedo rectangular vertical, cu-
ya base se cierra por la combinación de las solapas en que
se extiende cada uno de los lados, según una forma conven-
cional de enlace.

20 Las caras mayores de la caja están prolongadas
en extensiones gemelas, notablemente alargadas, de contor-
no trapecial regular, mientras que las caras menores se pro-
longan a la misma altura, en forma rectangular, con hendidos
que delimitan una zona central, notablemente alargada y tra-
pecial, y dos aletas triangulares laterales que se doblan
25 hacia el interior de la caja, de tal manera que, dispues-
tas estas cuatro prolongaciones en forma acoplada, forman
una pirámide rectangular truncada, que se cierra en la cús-
pide por solapas y aletas de engarce, que se superponen y
acoplan, respectivamente.

1 canias del cierre superior, ranuras enfrentadas en forma
de asidero cuyo material no desprendido dobla interiormen-
te por debajo de la zona de cierre, y en la parte inferior,
sobre una de sus caras mayores, una abertura o ventana que
5 afecta, incluso, a la iniciación de la prolongación de es-
ta cara.

Para ayudar a la interpretación de la idea ex-
puesta, se ha confeccionado a título simplemente explicati-
vo, un juego de planos que representa la forma más idónea
de realización de la caja para botellas que constituye el
10 objeto de la presente solicitud.

La figura 1ª corresponde a una vista en desarro-
llo de una caja para botellas hecha según el intento. Como
puede observarse, está constituida por una única lámina de
15 cartón, que genera un cuerpo de caja por plegado de la lámi-
na según líneas verticales de doblez -1-. La base de la ca-
ja se cierra por la combinación de las solapas -2- en que
se extiende cada uno de los lados -3-, -4-, -5- y -6- se-
gún una forma de enlace convencional en sí misma.

20 Las caras mayores -7- y -8- de la caja están
prolongadas en extensiones gemelas -9- las cuales están re-
matadas por sendas aletas -10-. Una de estas aletas -10-
presenta dos ranuras transversales -11- y otra ranura lon-
gitudinal intermedia -12-. La otra aleta -10- presenta una
25 pestaña -13- para acoplamiento sobre la ranura -12-

Las caras menores -14- de la caja se prolongan en forma
rectangular con hendidos -15- que delimitan una zona central
-16- y dos aletas triangulares laterales -17-. Del borde su-
perior de dichas prolongaciones, emergen pestañas -18- des-
30 tinadas a su inserción en las ranuras -11-.

1 Por último la figura 2ª muestra una vista en
perspectiva de la misma caja para botellas, definitivamente
armada. Obsérvese que la caja se constituye mediante el
plegamiento de la lámina de cartón por las líneas de doblez
5 -1- que determina el enfrentamiento de las caras mayores
-7- y -8- y de las caras menores -14- de la caja. El acopla-
miento de las extensiones -9- y -16- forma una pirámide rec-
tangular truncada que se cierra en la cúspide mediante la
penetración de las pestañas -18- en las ranuras -11- y me-
10 diante el engarce final de las pestañas -13- en la ranura
-12-. En el montaje, las aletas triangulares -17- quedan do-
bladas hacia el interior de la caja.

Se aprecia también que las extensiones -9- pre-
sentan practicadas ranuras enfrentadas -19- en forma de
15 asidero, cuyo material no desprendido -20- dobla interior-
mente por debajo de la zona de cierre, y la existencia so-
bre la cara mayor -8- de una abertura o ventana -21- que
afecta a la iniciación de la prolongación -9- de esta cara.

No se considera necesario hacer más extensa es-
20 ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse si se tiene en cuenta que la construcción de
la caja propuesta se realiza bajo un proceso elemental de
25 fabricación que requiere costos muy asequibles de producción
y, sobre todo, que dicha construcción proporciona una caja
consistente, práctica y de fácil armado para el transporte
y exposición de botellas, por lo que es evidente que el mo-
delo solicitado aporta una utilidad o un beneficio o efecto
30 nuevo a la función a que se destina.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- CAJA PARA BOTELLAS, caracterizada esencialmente
porque, estando constituida a partir de una sola pieza de
cartón laminar, su cuerpo está formado por plegado de la
lámina, según líneas verticales de dobléz, cerrándose final
5 mente por pegado de una solapa en que finaliza uno de los
bordes, conformando un receptáculo paralelepípedo, rectan-
gular vertical, cuya base se cierra por la combinación de
las solapas en que se extiende cada uno de los lados, según
una forma convencional de enlace; hallándose las caras mayo-
10 res prolongadas en extensiones gemelas, notablemente alar-
gadas, de contorno trapecial regular, mientras que las ca-
ras menores se prolongan a la misma altura, en forma rectan-
gular, con hendidós que delimitan una zona central, notable-
mente alargada y trapecial, y dos aletas triangulares late-
15 rales que se doblan hacia el interior de la caja, de tal ma-
nera que, dispuestas estas cuatro prolongaciones en forma
acoplada, forman una pirámide rectangular truncada, que se
cierra en la cúspide por solapas y aletas de engarce, que se
superponen y acoplan, respectivamente; presentando las ca-
20 ras mayores, en las cercanías del cierre superior, ranuras
enfrentadas en forma de aisdero cuyo material no desprendi-
do dobla interiormente por debajo de la zona de cierre, y
en la parte inferior, sobre una de sus caras mayores, una
abertura o ventana, que afecta incluso a la iniciación de
25 la prolongación de esta cara.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por:
CAJA PARA BOTELLAS.

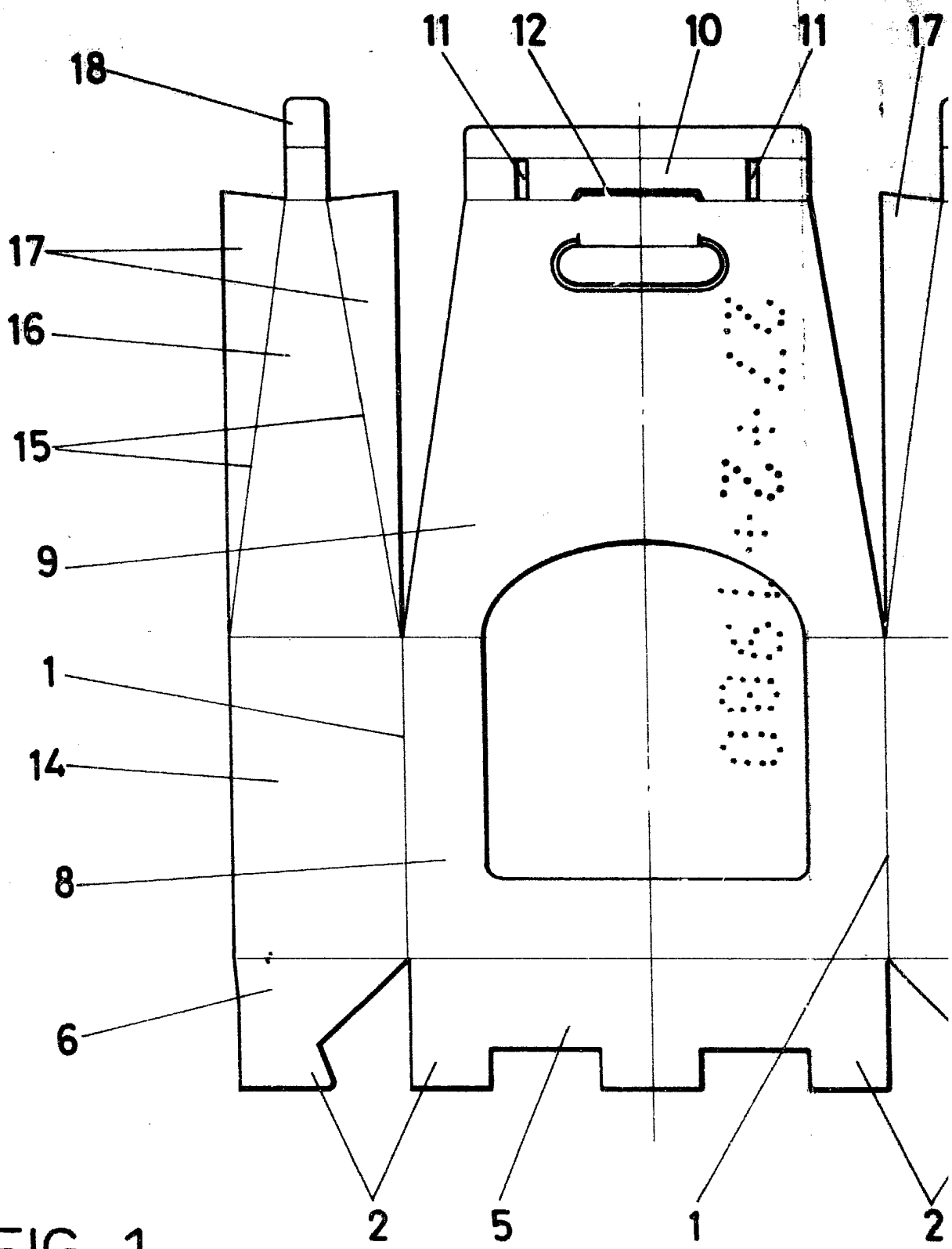
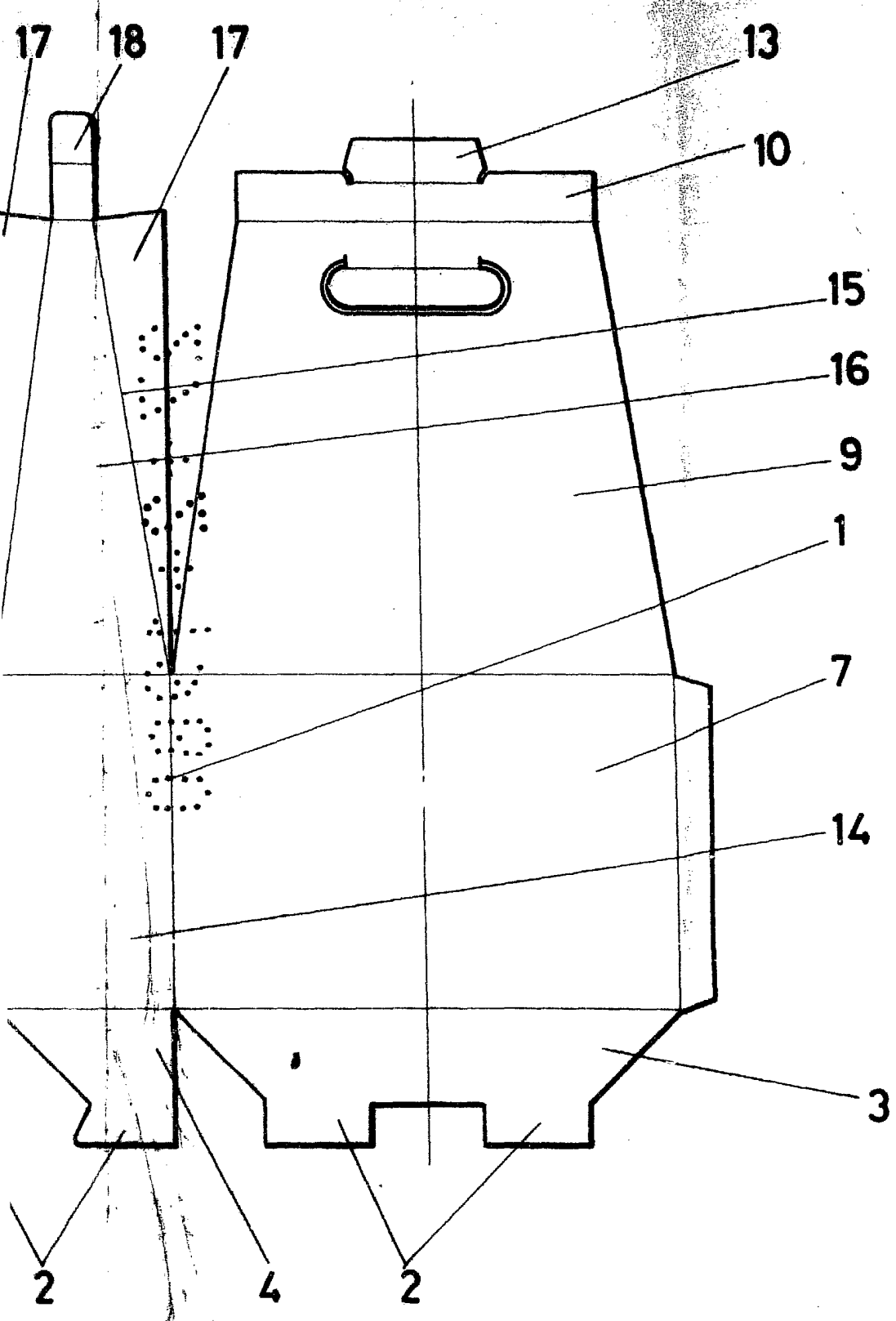


FIG - 1



ESCALA VARIABLE

Madrid 11 de Octubre de 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.

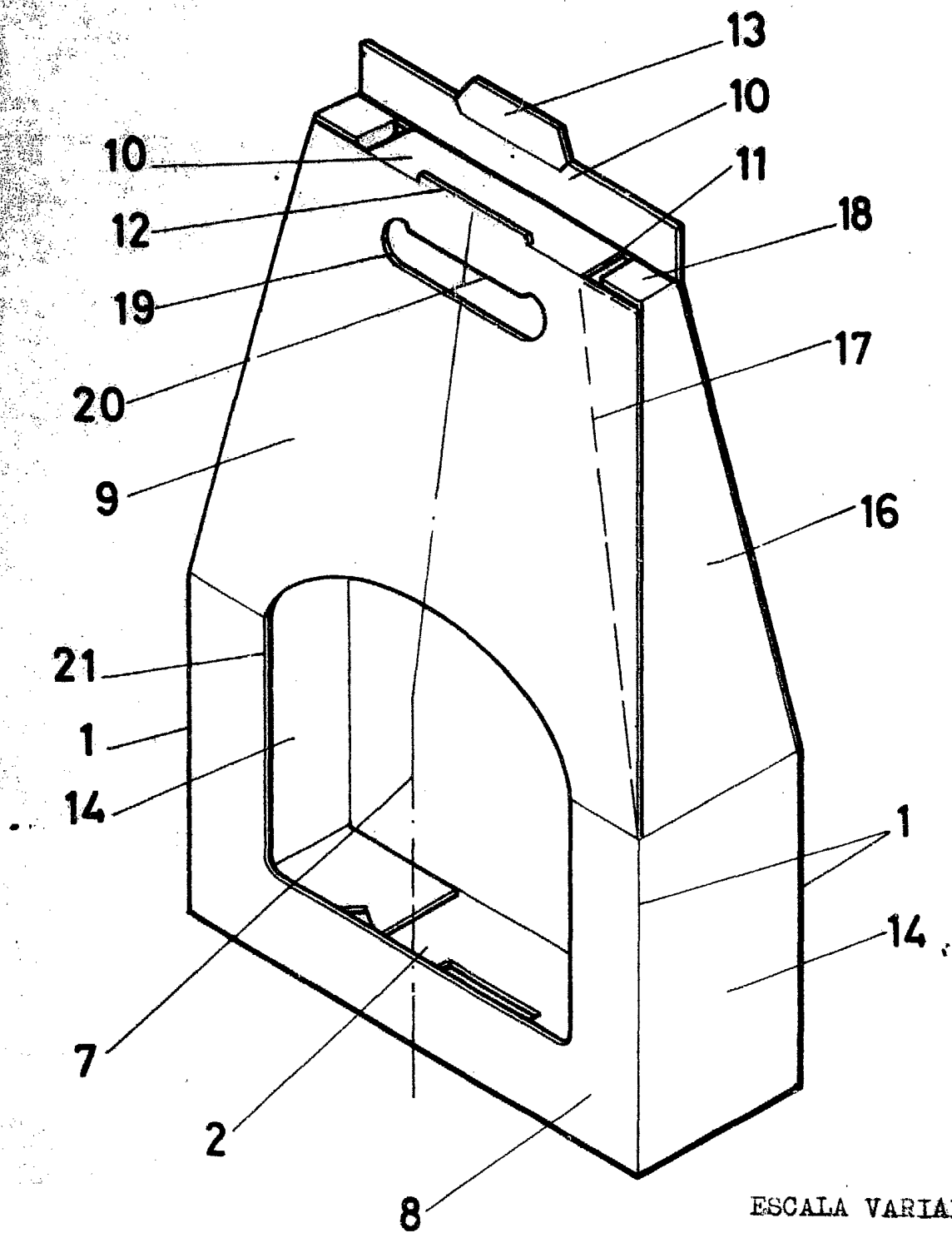


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid 11 de Octubre 1.979
BERNARDO UNGRIA
P.P.